

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

### ACTA No. 3

#### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá 28 de noviembre de 2023
HORA:	De 10:00 am a 10:40 am horas
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	William Zambrano, Grupo Evaluación de proyectos MVCT Néstor Romero, Evaluador Líder del Grupo Evaluación de proyectos MVCT
INVITADOS:	-Daimer Pacheco, Ing. Apoyo de Planeación -Luis Moreno, Asesor del Alcalde -Yina Padilla, Grupo formulación de proy, Municipio

#### ORDEN DEL DIA:

Seguimiento a los documentos del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA DE TIERRA GRATA, MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR”.

#### DESARROLLO:

Se inicia la reunión por parte del ingeniero William Zambrano, agradeciendo a cada uno de los presentes por su asistencia en la reunión y se procede con la presentación de cada uno de los asistentes. (ver anexo).

El ingeniero William, informo en la mesa de trabajo que es necesario que todos los involucrados o responsables del proyecto estén presente en la reunión, con el objetivo de aclarar dudas en cuanto al cargue de los documentos en la plataforma de gestión documental. William Zambrano, informo que teniendo en cuenta la información recibida el 17 de noviembre de 2023, se evidencia que la documentación del proyecto se presenta de manera incompleta y por tal motivo no se puede continuar con la evaluación correspondiente.

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Se hace saber a los responsables del proyecto, que este presenta falencias en los componentes (técnicos, ambientales y prediales). En ese sentido en la reunión se explicó de manera detallada que cada documento faltante del

proyecto y la forma de presentación ante el ministerio debe estar sujeta a lo exigido en la 0661 de 2019.

En la reunión se explicó que el informe de interventoría debe venir firmado e indicar la profesión y matrícula profesional de la persona responsable. Esto acorde a lo establecido en la resolución 0661 de 2019.

En relación al tema ambiental (PSMV y Permiso de Vertimientos) el ingeniero William, solicita a los formuladores del proyecto, presentar el radicado o el trámite realizado ante la CAR.

Néstor Romero, agrega que el plano predial del proyecto, debe ajustarse acorde a lo contemplado en la resolución 0661 de 2019, en donde se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral - plancha IGAC -, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas; con el detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla.

En relación al predio que se requiere para la construcción de la PTAR, Luis Moreno, informo que a la fecha el predio se encuentra en proceso de compra por parte del Municipio y de acuerdo al Art. 48 de ley 1551 de 2012 se procederá con la acreditación de la posesión del mismo.

Adicionalmente William Zambrano, indicó que los documentos pendientes se deben enviar lo más pronto posible y según lo contemplado en la resolución 0661 de 2019 del MVCT. Por lo anterior, se pactó una fecha límite para el envío de los documentos la cual corresponde al 30 de noviembre del 2023.

Se agradece a cada uno de los asistentes y se da por terminada la reunión.

**COMPROMISOS** (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
---	------------	-------------	------------------------------

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

1	Enviar la documentación faltante del proyecto	-Luis Moreno, Asesor del Alcalde -Yina Padilla, Grupo formulación de proy, Municipio	25 de agosto de 2023
---	---	---	----------------------

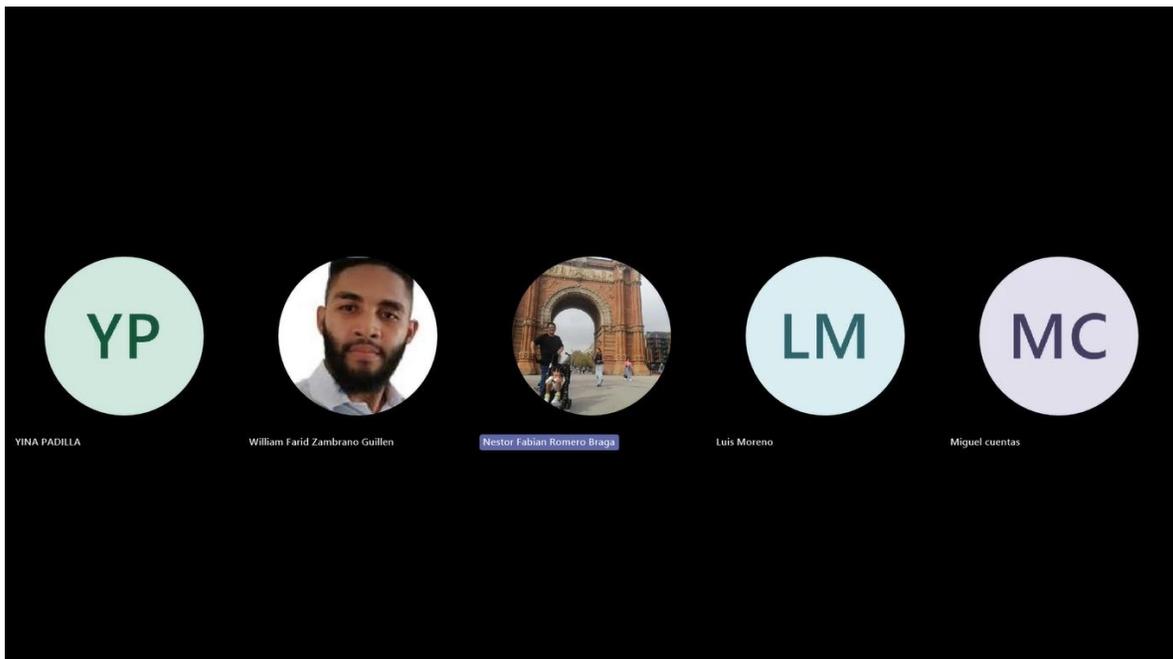
**FIRMAS:**

Anexos:



Elaboró: William Farid Zambrano Guillen  
Fecha: 28/11/2023

**ANEXOS**



YINA PADILLA

William Farid Zambrano Guillen

Nestor Fabian Romero Brago

Luis Moreno

Miguel cuentas

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

Item	Descripción	Estado
2	Informe de detalle de contenido de documentación	
3	3. Fichas MGA y EBI. Diligencias acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione, modifique o derogue. La Ficha EBI, en medio físico (impresa), firmada en original por el responsable de su trámite y que contenga el código BPN asociado al proyecto por la Entidad Responsable.  Se recibe el 17/11/2023 el documento "S. MGA AJUSTADA PRESUPUESTO NUEVO" con la información correspondiente. Se indica como formulador del proyecto a Yina Marcela Padilla Viña.	SI
4	8. Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial (carretera, concesionada y ferrea): Copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital). (No exigido para el caso de conceptos favorables sin fuente de financiación, ni para proyectos en que se opta por Evaluación por Etapas).  Se considera que el requerimiento no aplica para el proyecto en cuestión, debido a que las obras del proyecto se contemplan en zona rural.	N/A
5	6. Si el proyecto genera afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico: Copia o documento de con la identificación de las afectaciones, así como evidencia de la realización de los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAANH vinculado al Ministerio de Cultura, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).  7. Si el proyecto incluye actividades que impliquen manejo y/o disposición de residuos sólidos: Copia de los permisos otorgados por la Aeronáutica Civil, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).  9. Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOI, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital). El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario competente para la expedición del certificado. El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.  10. Si el proyecto requiere reasentamiento de población: Plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios, tanto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).  11. Si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos: Certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital). Si no requiere consulta previa: Evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital). Si requiere consulta previa: Certificación de cumplimiento con la realización de las actividades necesarias de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en este aspecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).  6. Se considera que el requerimiento no aplica para el proyecto en cuestión. En la carta de presentación firmada por el Alcalde de Manare Balcón del Cesar, se indica que no se genera dicha afectación.  7. Se considera que el requerimiento no aplica para el proyecto en cuestión.	SI